

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

195/ 539

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____

COPIAPÓ,

11 JUN 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D. S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094 de 1975; Art. 2° Letra g) de la Ley Nº 19.175; Circular Nº 0038 de 04.05.92, y Circular Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 207, de 13.05.2010.

b) Que, la extranjera **Giannina Ángela BARRIONUEVO MARCA**, de nacionalidad peruana, se encuentra residiendo irregularmente en el país al haber vencido su visa sujeta a contrato, infringiendo el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148, del Reglamento de Extranjería.

c) Que, la extranjera afectada es reincidente.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE a la extranjera Giannina Ángela BARRIONUEVO MARCA, de nacionalidad peruana, domiciliada en Ruta 5 Norte Km 48, Caserón, comuna de Copiapó, una multa en dinero de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) por encontrarse residiendo irregularmente en el país al haber vencido su visa sujeta a contrato.

2.- NOTIFÍQUESE por Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, o la Gobernación Provincial de Copiapó a la extranjera afectada, quien deberá acreditar mediante vale vista a la orden del Ministerio del Interior, el pago de la cantidad correspondiente a la multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de su notificación, ante esta Intendencia Regional.

3.- Los Servicios citados anteriormente, pondrán en conocimiento a la extranjera afectada, que dispondrá de un plazo de diez días, contado desde el momento de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Sra. Intendenta de la Región de Atacama en contra de esta medida, acompañando vale vista a la orden del Ministerio del Interior, por el 50% de la multa impuesta.

4.- Asimismo, se deberá advertir a la extranjera Giannina Ángela BARRIONUEVO MARCA, de nacionalidad peruana, que si no cancelare dicha multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el decreto Ley N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Giannina Ángela BARRIONUEVO MARCA, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente, en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país.

6.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

ENDEN

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURIDICO XIMENA MATAS QUILODRÁN INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURIDICO

XMQ/PMC/mabt DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

- Archivo Extranjería - Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes